

CARATULA: S.J.C.C.M.L.F. S/ ALIMENTOS

EXPTE. NRO. RO-02449-F-2025

DFC/sf

GENERAL ROCA, 13 de marzo de 2026.

Proveyendo escrito presentado por la Dra. Mauro: Téngase presente lo manifestado, hágase saber a la Lic. Pardal.

Proveyendo escrito presentado por la DEMEI: Téngase presente el dictamen efectuado.

Atento la propuesta formulada por la parte demandada en fecha [24/2/2026](#) y la aceptación de fecha [4/3/2026](#) por parte de la actora, homológase con fuerza de sentencia el acuerdo arribado por las partes fijando, en carácter de ALIMENTOS PROVISORIOS, la suma equivalente al 60% del Salario Mínimo Vital y Móvil, sumas que serán depositadas en la cuenta judicial N° 126751236 entre el 5 y 10 de cada mes. **TOD LO QUE ASÍ RESUELVO.**

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 9, inc. a de la Ac. 36/2022 STJ.

**Delégase en la Secretaría la ejecución de la presente (Art. 93 del C.P.F.).**

Dra. Carolina Gaete  
Jueza de Familia